REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Al despacho de la señora Juez hoy ocho de Septiembre de dos mil veinte.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2019-378-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a dar aprobación al nuevo trabajo de partición presentado por los apoderados de los interesados pero se ADVIERTE que no fue corregido en debida forma, por cuanto como se advirtió, al describir el inmueble **en cada una de las hijuelas** debe citar en forma completa el título de adquisición del bien inmueble, esto es, debe indicar el numero de escritura y notaría.

Lo anterior, por cuanto es exigencia de la Oficina de Registro de II.PP. para proceder a la inscripción.

Por lo anterior se ordena a los señores apoderados corregir el trabajo presentado conforme a las observaciones indicadas para lo cual se les concede un plazo de cinco días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

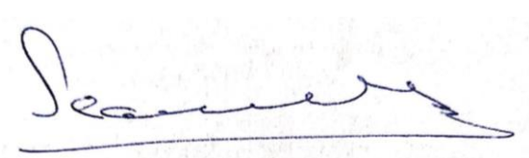

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps